



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/SWE/Q/5/Add.2
10 de octubre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

41º período de sesiones

Ginebra, 3 a 21 de noviembre de 2008

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS
ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 16 DEL
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES**

**Respuestas del Gobierno de Suecia a la lista de cuestiones
(E/C.12/SWE/Q/5) que deben abordarse al examinar el
quinto informe periódico de Suecia (E/C.12/SWE/5)**

SUECIA*

[26 de septiembre de 2008]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes sobre la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Cuestión 4

Sírvanse proporcionar información acerca de la naturaleza y el alcance de las prácticas que el Estado parte considera buenas prácticas en la aplicación del Pacto.

1. Agradeceríamos que se nos aclarara a qué tipo de buenas prácticas se refiere la pregunta y cuáles serían las esferas de interés especial para el Comité en este sentido.

Cuestión 10

Sírvanse proporcionar información acerca de si en la fusión propuesta de los cargos de los cuatro *Ombudsman* contra la discriminación¹ se tienen en cuenta, y de qué manera, los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales (anexo de la resolución 48/134 de la Asamblea General).

2. Los cargos de los *Ombudsman* se fusionaron para formar la Oficina del Ombudsman contra la discriminación como parte de las medidas establecidas en la nueva Ley de prohibición de la discriminación (véase la cuestión 9 del presente documento). Los Principios de París se tuvieron en cuenta en la redacción de la nueva ley, y en la mayoría de sus aspectos la institución creada se ajustará a dichos Principios.

3. Por ejemplo, si se observa la historia legislativa de la ley se verá que se hizo referencia directa a los Principios de París al otorgarse al Ombudsman su amplio mandato. También se citaron dichos Principios cuando se decidió reglamentar en un texto legislativo la competencia del Ombudsman. No obstante, la nueva institución no se atiene a los Principios de París en algunos otros aspectos, en especial los relativos a los principios de la composición de las instituciones nacionales y al procedimiento que debería aplicarse para nombrar a sus miembros.

Artículo 9 - Derecho a la seguridad social

Cuestión 18

Sírvanse proporcionar información acerca de si la prestación básica por desempleo se compensa con otros medios de subsistencia, y de qué manera, en vista de que la asistencia mínima se aproxima mucho al umbral de pobreza.

4. Las familias con hijos y las personas de 18 a 28 años de edad que no tienen hijos pueden tener derecho a recibir subsidio de vivienda. Las familias con hijos pueden recibir una contribución para gastos de vivienda y prestaciones para los hijos que viven en el hogar de manera permanente o esporádica. Las personas de 18 a 28 años que no tienen hijos pueden recibir prestaciones para vivienda. Su cuantía depende de varios factores, incluido el número de personas del núcleo familiar, el ingreso familiar, y los gastos y el tamaño de la vivienda.

5. El subsidio de desempleo básico asciende a 320 coronas al día (cinco días de la semana) y es pagadero a las personas que no pertenecen a un fondo de seguro de desempleo o que aunque

¹ E/C.12/SWE/5, párrs. 24 y 25.

pertenecen a un fondo, no cumplen los requisitos necesarios para tener derecho al seguro por pérdida de ingresos. La cuantía diaria del seguro es proporcionalmente menor si la persona no ha trabajado a jornada completa durante el período en que se basa la compensación. El seguro básico es pagadero a las personas desempleadas que hayan cumplido la edad de 20 años, como mínimo.

6. Las personas que no reúnen los requisitos para acogerse al sistema de seguridad social y/o subsidio de desempleo, y por lo tanto carecen de medios para subvenir a sus necesidades en períodos de desempleo o enfermedad, pueden recibir asistencia social de los servicios sociales municipales. Las personas con derecho al subsidio de desempleo básico también pueden recibir asistencia social suplementaria (apoyo financiero).

7. Mediante la asistencia social la persona recibe fondos para mantener un nivel de vida aceptable. La asistencia prestada se concibe de manera de consolidar los recursos de la persona para llevar una vida independiente.

8. La asistencia social es una prestación que se otorga previa comprobación de los medios de que dispone una persona por conducto de una evaluación individual. Se basa en la situación familiar y depende de los ingresos y las circunstancias de la familia en su conjunto. Se concede cuando se han agotado todos los demás recursos. Es la red de seguridad de última instancia y tiene por objeto brindar ayuda a corto plazo; no obstante aproximadamente la tercera parte de las personas que la reciben se encuentran en la categoría de beneficiarios a largo plazo.

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

Cuestión 22

Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que el Estado parte esté adoptando para mejorar el nivel de vida, en particular el de las mujeres solteras con hijos y las personas de edad jubiladas, que, según el informe del Estado parte, se encuentra entre los más bajos del país².

9. La política sueca de prestaciones a la familia consta de prestaciones generales, prestaciones de seguro y prestaciones sujetas a comprobación del derecho a recibirlas. El seguro de ingresos (prestación parental) permite reducir, en cierta medida, la disparidad entre las condiciones de vida de las familias de mayores y de menores ingresos. Las prestaciones sujetas a comprobación (el subsidio de vivienda, la ayuda al sustento y la prestación para hijos enfermos y con discapacidad) son las que tienen los efectos más notables en la disparidad de ingresos, pues están dirigidas a las familias de mayor vulnerabilidad financiera. En 2006 y 2007 se aumentaron la prestación para los hijos y la ayuda al sustento. Asimismo, en el sistema de subsidio de vivienda se incluyó una "prestación de acceso" destinada a los padres cuyos hijos vivían con ellos solamente durante ciertos períodos. En 2008, el nuevo Gobierno de Suecia modificó el objetivo de la política financiera para la familia, de manera que ofreciera a todas las familias con hijos mejores oportunidades de alcanzar un buen nivel de vida en el plano financiero. Anteriormente el objetivo consistía en reducir las diferencias de situación financiera de las familias, tuvieran

² E/C.12/SWE/5, párr. 296.

hijos o no, en el marco de la política del bienestar general. El Gobierno se propone establecer una comisión que haga un estudio de las prestaciones para los hijos de padres separados.

10. Existe también un sistema de asistencia social. La asistencia social es la ayuda que se presta como último recurso. Se concede cuando una persona (o una familia) carece temporalmente (por un período breve o prolongado) de medios suficientes para hacer frente a los gastos necesarios para subsistir. En principio, se trata de un derecho individual.

11. Además de la política financiera relacionada con la familia, el Gobierno de Suecia considera que ofrecer oportunidades positivas de trabajo es la medida más importante para lograr que todas las familias con hijos tengan la posibilidad de alcanzar un buen nivel de vida desde el punto de vista financiero. El Gobierno se basa en el principio de que el trabajo es lo primero, por lo que últimamente se han puesto en práctica varias reformas para promover el buen funcionamiento del mercado de trabajo, aumentar el empleo y reducir la exclusión social. Diversas modificaciones recientes en materia tributaria y de subsidios también tendrán efectos considerables sobre la situación financiera de las familias con hijos.

12. La protección básica que ofrece el sistema de pensiones en forma de una pensión garantizada y ayuda de vivienda para los pensionistas es importante para evitar que las personas de edad queden expuestas a dificultades financieras. Además, se ofrece una ayuda al sustento, sujeta a comprobación, a los ancianos de bajos ingresos o sin ingresos. En 2006 y 2007 se reforzó la ayuda de vivienda a fin de aumentar el ingreso disponible de los pensionistas que recibían los ingresos más bajos. El Gobierno ha indicado que en el futuro próximo se anunciarán otras medidas para mejorar la situación financiera de los pensionistas menos favorecidos. El nivel de vida de los pensionistas es objeto de mediciones y seguimientos periódicos, en especial por parte del Gobierno.

Cuestión 23

Sírvanse facilitar más datos detallados sobre la diferencia en la distribución del ingreso y sus repercusiones en los grupos afectados³.

Cuadro 1

Ingreso disponible a) incluidas las plusvalías y b) excluidas las plusvalías por unidad de consumo en 1991 y de 1995 a 2006

Año	Mediana	Coeficiente de Gini		Primer 5%, valor medio
	a) incluidas las plusvalías por unidad de consumo	a) incluidas las plusvalías	b) excluidas las plusvalías	a) incluidas las plusvalías
1991	136,5	0,226	0,208	366,0
1995	124,2	0,227	0,213	318,6
1996	125,2	0,237	0,217	344,3

³ E/C.12/SWE/5, párrs. 292 a 294 y cuadros 11:1 y 11:2.

Año	Mediana	Coeficiente de Gini		Primer 5%, valor medio
	a) incluidas las plusvalías por unidad de consumo	a) incluidas las plusvalías	b) excluidas las plusvalías	a) incluidas las plusvalías
1997	127,7	0,253	0,221	413,0
1998	131,2	0,245	0,223	374,4
1999	136,5	0,261	0,226	445,3
2000	143,5	0,294	0,240	607,1
2001	147,6	0,266	0,235	484,1
2002	151,8	0,258	0,235	468,8
2003	152,7	0,253	0,230	461,1
2004	156,7	0,258	0,231	504,6
2005	161,0	0,271	0,237	573,0
2006	166,9	0,287	0,245	659,5

Cuadro 2

Ingreso disponible igualado por tipo de familia y edad; mediana en miles de coronas a precios de 2006

Año	Menores de 0 a 19 años		Adultos de más de 20 años					
	a) Hijos de familias monoparentales	b) Hijos de padres convivientes	a) Familia de una sola persona	b) Progenitores solteros	c) Parejas convivientes	d) Parejas convivientes que tienen hijos	e) De 20 a 64 años	f) De más de 65 años
1991	108,6	131,0	120,8	110,9	153,0	137,5	151,1	111,3
1995	97,7	116,2	111,9	101,3	139,5	123,1	134,1	114,5
1996	97,0	116,4	112,8	102,2	141,1	122,8	135,7	116,6
1997	96,8	119,0	113,9	99,9	146,3	126,7	139,4	116,4
1998	98,5	125,1	114,7	102,8	149,1	131,6	142,2	118,4
1999	104,5	129,9	120,6	107,9	155,1	136,9	148,1	121,8
2000	107,0	138,7	124,4	110,6	165,6	146,5	158,3	122,2
2001	109,4	144,3	125,3	113,8	168,4	151,1	161,9	123,2
2002	110,4	148,0	131,0	114,9	173,4	154,7	166,6	128,9
2003	110,9	149,0	131,0	115,0	175,1	156,4	167,5	129,5
2004	112,5	151,8	133,9	116,8	178,1	160,3	171,1	135,2
2005	114,7	156,4	138,5	122,6	182,8	163,7	175,4	140,1
2006	119,6	163,8	142,5	125,5	191,6	170,3	183,1	144,2

Fuente: Oficina Nacional de Estadística de Suecia, *Statistiska meddelanden* HE 21 SM 0801.

13. Las cifras de los cuadros anteriores son sólo algunos ejemplos de un gran conjunto de datos que figura en la publicación de la Oficina Nacional de Estadística de Suecia *Statistiska meddelanden* HE 21 SM 0801. A continuación se resumen algunas de las conclusiones de la Oficina Nacional de Estadística correspondientes al período 1995-2006 (obsérvese que algunas de las cifras del resumen no tienen relación directa con las contenidas en el texto y los cuadros de la presente información).

14. Durante el período 1995-2006 el ingreso de las personas de más de 20 años aumentó, como promedio, en un 34%.

15. La peor situación se observó en las familias monoparentales, cuyos ingresos aumentaron en sólo el 24%. Las condiciones del mercado de trabajo son el factor que más influye en la evolución del ingreso. Desde 1995 los niveles de ingresos de las personas de más de 65 años han aumentado en un 26%, lo que significa que en la actualidad el grupo de más edad posee un ingreso disponible considerablemente superior a la norma del grupo equivalente en 1995. Esta situación obedece sobre todo a que las personas incluidas actualmente en este grupo se jubilaron con pensiones mucho más elevadas.

Cuestión 24

Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la pobreza y el desempleo entre las personas en edad de trabajar, teniendo en cuenta la información facilitada por el Estado parte en el párrafo 295 de su informe.

16. La política del Gobierno destinada a lograr una tasa de empleo cada vez más alta y a reducir la exclusión es de amplio alcance y funciona con perspectivas a largo plazo. Se centra en medidas que estimulan la oferta y la demanda de fuerza de trabajo. Ejemplos de estas medidas son el crédito tributario por ingresos de trabajo, las modificaciones del subsidio de desempleo, el ofrecimiento de puestos que son "una nueva oportunidad" y las garantías de desarrollo en nuevos puestos de trabajo (véanse las respuestas correspondientes al artículo 6). El crédito tributario por ingresos de trabajo entraña reducir los impuestos de la fuerza de trabajo, con lo que para las personas desempleadas o inactivas resulta más rentable incorporarse a la población activa. Se han reducido los gastos de contratación de personal en el caso de los jóvenes, las personas de edad, los inmigrantes y las personas que han estado mucho tiempo fuera del mercado de trabajo.

Cuestión 27

Sírvanse facilitar las cifras absolutas de pobreza entre los niños, en particular cuántos niños viven en familias pobres (el 7%), así como las cifras absolutas del nivel económico de los jubilados (que ha aumentado un 18% desde 1995)⁴.

Cuadro 3

Pobreza entre los menores de 0 a 19 años según el nivel de empleo de los padres, 1991 y 2003

Empleo de los padres (porcentaje respecto del empleo a jornada completa)	Porcentaje de niños pobres		Número de niños pobres		Diferencia entre 1991 y 2003
	1991	2003	1991	2003	
Más del 75%	1,7	1,0	16.000	9.000	-7.000
Del 25 al 74%	6,7	6,2	49.000	41.000	-8.000
Menos del 25%	10,7	16,3	41.000	81.000	40.000
Total	6,0	7,3	106.000	131.000	25.000

Fuente: Datos de la HEK, Oficina Nacional de Estadística de Suecia.

Cálculos basados en el umbral de pobreza absoluta (capacidad adquisitiva constante).

⁴ E/C.12/SWE/5, párrs. 299 y 309.

Cuadro 4

Pobreza en 1991, 1997 y 2003 entre personas nacidas antes de 1910, en 1910 y en la década de 1920

	Número de pobres	Nivel de ingresos en comparación con el umbral de pobreza absoluta
		Menos de 1,00 pobres (%)
Nacidos antes de 1910		
1991	30.482	12,7
1997	23.151	29,9
2003	1.862	11,4
Nacidos entre 1910 y 1919		
1991	26.448	4,3
1997	58.026	13,8
2003	17.130	8,4
Nacidos entre 1920 y 1929		
1991	31.683	3,7
1997	48.738	6,6
2003	28.792	4,8

Fuente: Datos de la HEK, Oficina Nacional de Estadística de Suecia.

Cálculos basados en el umbral de pobreza absoluta (capacidad adquisitiva constante).
